



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)

ORDENANZA N° 1007/2017

## VISTO:

Que el Artículo 3° de la Ordenanza 1005/2017 se encuentra desfasado con respecto al sistema vigente de unidad fija (UF)

## Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar la legislación local con la metodología administrativa ya existente.



## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°):** ANÚLESE el texto completo del Artículo 3 de la Ordenanza N°1005/2017 y reemplácese por el siguiente:

*“en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la presente, la Autoridad de Aplicación deberá efectuar un apercibimiento al infractor advirtiendo la aplicación de sanción de multa en caso de reiteración.*

*Para el caso que efectuado el apercibimiento previsto en el párrafo anterior el sujeto persista en incumplimientos futuros, será pasible de la aplicación de una multa graduable entre los 10 y 100 módulos.*

*Determinese el módulo de acuerdo al valor actual de unidad fija (UF = valor de venta al público de un litro de nafta)”*

**Artículo 2°):** De forma. -

Arias, 21 de junio de 2017

MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARÍA DE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 99/2017  
FECHA 30/06/2017

MESAS JAVIER DIFAGOT DIAZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL